

VISTO:

El Expediente N° 76.713/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE el alumno Leandro Martín SALAMANCA GAMBOA, solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Geografía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Tecnicatura Superior en Topografía del I.F.E.S C.U.E N° 5801018-00 de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén;

QUE el alumno en cuestión discrimina entre asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática Aplicada, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Climatología, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Idioma Moderno Inglés, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Cartografía, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Geomorfología, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Hidrografía, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teledetección, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sistemas de Información Territoriales, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 142/VIRTUAL/22 de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147° – inciso “a” del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Leandro Martín SALAMANCA GAMBOA, (DNI N° 33.102.726) en la asignatura MATEMATICA APLICADA de la carrera Licenciatura en Geografía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Herramientas de Matemáticas y Topografía y Geodesia de la carrera Tecnicatura Superior en Topografía del I.F.E.S C.U.E N° 5801018-00 de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno deberá rendir un examen complementario sobre los temas que estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 144 de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA del Consejo Superior.-

ARTÍCULO 4°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole al alumno Leandro Martín SALAMANCA GAMBOA, (DNI N° 33.102.726) en la asignatura CLIMATOLOGIA de la Carrera Licenciatura en Geografía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Geografía Física y Geología de la carrera Tecnicatura Superior en Topografía del I.F.E.S C.U.E N° 5801018-00 de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén.-

ARTÍCULO 5°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole al alumno Leandro Martín SALAMANCA GAMBOA (DNI N° 33.102.726) en la asignatura IDIOMA MODERNO INGLES de la Carrera Licenciatura en Geografía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Ingles de la Carrera Licenciatura en Geografía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Ingles de la carrera Tecnicatura Superior en Topografía del I.F.E.S C.U.E N° 5801018-00 de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén.-

A C U E R D O

N°

309/22

///

ARTÍCULO 6°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Leandro Martín SALAMANCA GAMBOA (DNI N° 33.102.726) en la asignatura GEOMORFOLOGIA de la carrera Licenciatura en Geografía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Geología, Geografía Física y Geología de la carrera Tecnicatura Superior en Topografía del I.F.E.S C.U.E N° 5801018-00 de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén.-

ARTÍCULO 7°.- SUPEDITAR al alumno Leandro Martín SALAMANCA GAMBOA (DNI N° 33.102.726) el otorgamiento de la equivalencia PARCIAL en la asignatura GEOMORFOLOGIA a la aprobación de la asignatura: (1262) Climatología de la carrera Licenciatura en Geografía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104°, 135° y 144° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA del Consejo Superior.-

ARTÍCULO 8°.- ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días hábiles para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 144° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA del Consejo Superior.-

ARTÍCULO 9°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Leandro Martín SALAMANCA GAMBOA, (DNI N° 33.102.726) en la asignatura HIDROGRAFIA de la carrera Licenciatura en Geografía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Hidráulica Agrícola y Saneamiento de la carrera Tecnicatura Superior en Topografía del I.F.E.S C.U.E N° 5801018-00 de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén.-

ARTÍCULO 10°.- SUPEDITAR al alumno Leandro Martín SALAMANCA GAMBOA (DNI N° 33.102.726) el otorgamiento de la equivalencia PARCIAL en la asignatura HIDROGRAFIA a la aprobación de las asignaturas: (1480) Cartografía y (1498) Geomorfología de la carrera Licenciatura en Geografía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104°, 135° y 144° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA del Consejo Superior.-

ARTÍCULO 11°.- ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días hábiles para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 144° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA del Consejo Superior.-

ARTÍCULO 12°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Leandro Martín SALAMANCA GAMBOA, (DNI N° 33.102.726) en la asignatura CARTOGRAFIA de la carrera Licenciatura en Geografía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Cartografía y Topografía y Geodesia de la carrera Tecnicatura Superior en Topografía del I.F.E.S C.U.E N° 5801018-00 de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén.-

ARTÍCULO 13°.- SUPEDITAR al alumno Leandro Martín SALAMANCA GAMBOA (DNI N° 33.102.726) el otorgamiento de la equivalencia PARCIAL en la asignatura CARTOGRAFIA a la aprobación de las asignaturas: (1493) Matemática Aplicada, (1497) Introducción a la Geografía y (0008) Herramientas de Informática de la carrera Licenciatura en Geografía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104°, 135° y 144° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA del Consejo Superior.-

ARTÍCULO 14°.- ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días hábiles para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 144° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA del Consejo Superior.-

ARTÍCULO 15°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Leandro Martín SALAMANCA GAMBOA (DNI N° 33.102.726) en la asignatura TELEDETECCION de la carrera Licenciatura en Geografía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Sistemas de Información Geográfica, Práctica Profesionalizante II y Fotogrametría de la carrera Tecnicatura Superior en Topografía del I.F.E.S C.U.E N° 5801018-00 de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén.-

ARTÍCULO 16°.- SUPEDITAR al alumno Leandro Martín SALAMANCA GAMBOA, (DNI N° 33.102.726) el otorgamiento de la equivalencia TOTAL en la asignatura TELEDETECCION a la aprobación de las asignaturas: (1483) Metodología de la Investigación en Geografía y (1484) Seminario de Integración: Ambientes Naturales y Acción Entrópica de la carrera Licenciatura en Geografía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104°, 135° y 144° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA del Consejo Superior.-

ARTÍCULO 17°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Leandro Martín SALAMANCA GAMBOA, (DNI N° 33.102.726) en la asignatura SISTEMAS DE INFORMACION TERRITORIAL de la carrera Licenciatura en Geografía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Sistemas de Información Geográfica, Práctica Profesionalizante II y Fotogrametría de la carrera Tecnicatura Superior en Topografía del I.F.E.S C.U.E N° 5801018-00 de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén.-



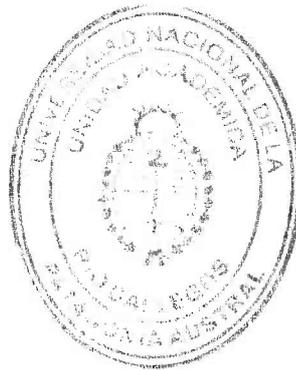
// 3.-

ARTÍCULO 18°.- SUPEDITAR al alumno Leandro Martín SALAMANCA GAMBOA, (DNI N° 33.102.726) el otorgamiento de la equivalencia TOTAL en la asignatura SISTEMAS DE INFORMACION TERRITORIAL a la aprobación de las asignaturas: (1485) Teledetección, (1486) Geografía Rural y (1487) Geografía Urbana de la carrera Licenciatura en Geografía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104°, 135° y 144° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA del Consejo Superior.-

ARTÍCULO 19°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar al interesado, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencia.-



Téc. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG